

1. Concentración pm₁₀ y pm_{2.5}

En la figura 1 se presenta el comportamiento de la concentración de pm₁₀ y pm_{2.5} a condiciones estándar de temperatura y presión, monitoreado para la semana del 15 de marzo al 22 de marzo de 2024. En consideración a la figura se observa un descenso de la concentración con respecto al comportamiento de la semana pasada, sin embargo se presentan concentraciones elevadas arriba del 150 µg/m³, episodios presentados durante las horas de la mañana debido a las condiciones atmosféricas y el respectivo fenómeno de inversión térmica, de igual manera se tiene el impacto generado por situación de incendios forestales presentados en la región de la Orinoquia del continente al igual de la zona del Magdalena medio y norte del país (ver figura 5). En relación a la comparación con el nivel máximo permisible (NMP) establecido por la resolución 2254 de 2017 se tiene un incumplimiento en las últimas 24 horas del 80% en pm₁₀ (75 µg/m³) y del 64% en pm_{2.5} (37 µg/m³).

Figura 1. Concentración std. minutar pm₁₀ y pm_{2.5} en µg/m³.

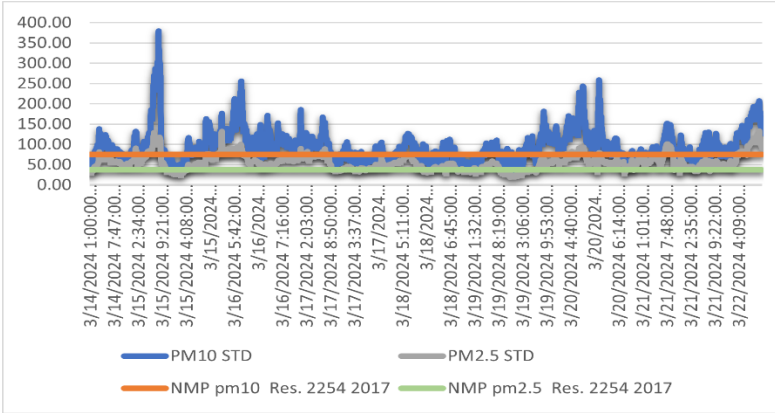


Figura 4. Visualización del suroccidente de Bogotá.



Figura 5. Reporte de incendios forestales 22/03/2024. Fuente: FIRMS.NASA

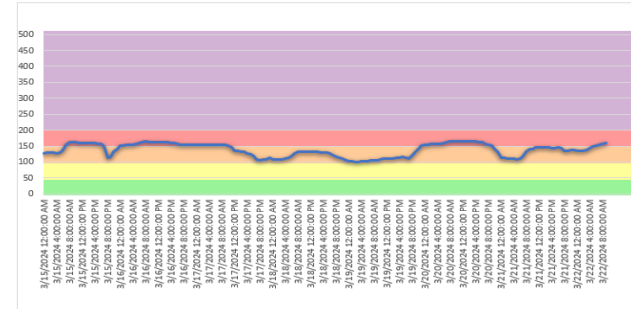


2. Índice de Calidad del Aire

Para la determinación del índice de calidad del aire se toma como referencia los rangos y atributos establecidos por el Índice Bogotano de Calidad del Aire (IBOCA) establecido mediante la Resolución Conjunta 2840 de 2023, a partir de la concentración de pm₁₀ y pm_{2.5} monitoreado en la estación Porvenir. En las figuras 5 y 6, se presenta el IBOCA calculado para la estación de Porvenir en relación a la concentración de pm₁₀ y pm_{2.5} respectivamente.

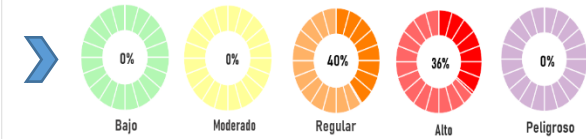
IBOCA pm₁₀

Figura 2. Índice Calidad del Aire – IBOCA pm₁₀.



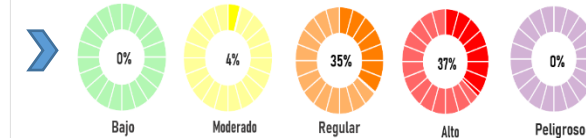
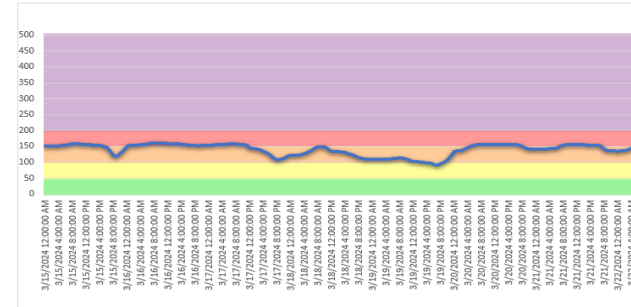
Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud

Bajo	Moderado	Regular	Alto	Peligroso
0 - 50	51 - 100	101 - 150	151 - 200	201 - 500



IBOCA pm_{2.5}

Figura 3. Índice de Calidad del Aire – IBOCA PM_{2.5}



RECOMENDACIONES: Dada la condición del nivel de riesgo determinado por el IBOCA, el estado de calidad del aire en estado "Regular" y "Moderado" tomar las siguientes recomendaciones establecidas en la Resolución 2840 de 2023.

- Si al realizar actividad física presenta síntomas como tos o dificultad para respirar, tomar más descansos o pausas durante la misma. (Si la dificultad respiratoria persiste, es moderada o severa asistir de inmediato al servicio de urgencias).
- Realizar frecuente lavado de manos.
- Población vulnerable: Limitar los esfuerzos y la actividad física intensa al aire libre (baile aeróbico; ir en bicicleta; juegos tradicionales: fútbol, voleibol, baloncesto, tenis, natación rápida, hockey; trabajo intenso con pala o excavación de zanjas; desplazamiento de cargas pesadas mayores a 20 kg), pero en caso de realizar actividad física intensa se sugiere tomar más pausas durante la misma, mientras persista esta alerta de contaminación del aire.
- Para la población escolar con diagnóstico de enfermedad cardiovascular y/o respiratoria, o que manifiesten síntomas como tos, dificultad para respirar o ruidos en el pecho se recomienda tomar varios descansos y limitar la actividad física intensa (baile aeróbico; ir en bicicleta; juegos tradicionales: fútbol, voleibol, baloncesto, tenis, natación rápida, hockey; trabajo intenso con pala o excavación de zanjas; desplazamiento de cargas pesadas mayores a 20 kg) o realizar la actividad en espacios interiores. Si persisten los síntomas, consultar al servicio médico. Esta población debe tener en cuenta las señales de alarma del covid-19 para consultar al servicio médico, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, decaimiento y pérdida del gusto y del olfato.